

DISPOSICIÓN UNRN - ATL N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 666/2023 del registro de la Universidad Nacional de Río Negro, el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, Artículo 29° inc. ix; la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427, la Resolución conjunta N° 825/2009 y N° 338/2009 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación y la Resolución CSDEyVE N° 020/2023, y

CONSIDERANDO

Que la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro viene llevando adelante pasantías educativas con diversas instituciones de la comunidad, promoviendo el desarrollo profesionalizante e inserción de los estudiantes de las distintas carreras en ámbitos laborales públicos y privados.

Que las pasantías educativas se rigen de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Pasantías 26.427 y la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación N° 825/2009 y N° 338/2009.

Que el Artículo 29° inc. ix del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro dentro de las competencias del Vicerrector establece: “Celebrar convenios con otras instituciones para el desarrollo de pasantías, actividades de extensión universitaria, entre otras, inherentes a las actividades académicas de la Sede, que no comprometan el patrimonio y el presupuesto de la Universidad, así como auspiciar actividades de otras instituciones”.

Que la Editorial Río Negro S.A. solicitó la posibilidad de convocatoria a estudiantes avanzados/as de la carreras Lic. en Comunicación Social de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para llevar adelante actividades de pasantía educativa en el Diario Río Negro.

Que por debida autorización por parte de la directora de la carrera de Lic. en Comunicación Social, del Secretario de Docencia y Vida Estudiantil y del Vicerrector de la Sede Atlántica se iniciaron las actuaciones correspondientes.



Que es potestad de la Sede Atlántica realizar las convocatorias para el desarrollo de actividades de pasantía educativa.

Que el Vicerrector tiene las atribuciones conferidas por el Artículo 29° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

Por ello,

**EL VICERRECTOR
DE LA SEDE ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la realización de la convocatoria a estudiantes avanzados/as de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para llevar adelante actividades de pasantía educativa en el Diario Río Negro perteneciente a la Editorial Río Negro S.A., de acuerdo al Anexo Único de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica, como responsable de la gestión de la convocatoria.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y cumplido, archivar.



ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN UNRN - ATL N°

“Convocatoria a pasantía educativa en Diario Río Negro”.

Convocatoria a estudiantes avanzados/as de la carrera Lic. en Comunicación Social de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para llevar adelante actividades de pasantía educativa en el Diario Río Negro, de la Editorial Río Negro S.A.

Licenciatura en Comunicación Social

Vacantes: Una (1).

Requisitos:

1. Ser estudiante avanzado/a de la carrera: porcentaje de avance mínimo en la misma del 50%.

Lugar de desempeño: Diario Río Negro.

Tareas a realizar:

Requisitos:

- Estudiante avanzado de carrera de comunicación social, periodismo.
- Habilidades de redacción: Capacidad para escribir artículos y noticias de manera clara y concisa. Conocimiento de estilo periodístico y capacidad para adaptarse a diferentes formatos.
- Investigación y verificación: Habilidad para investigar y verificar hechos, fuentes y datos.
- Trabajo en equipo: Capacidad para trabajar en equipo y recibir retroalimentación.

Habilidades Técnicas

- Dominio de herramientas de edición: Microsoft Word, Google Docs u otros software de edición de texto.
- Conocimiento de redes sociales: Familiaridad con plataformas de redes sociales y capacidad para crear contenido atractivo.

Plazo de pasantía: 12 meses con posibilidad de renovación de 6 meses.

Carga horaria semanal: veinte (20) horas.

Asignación mensual: a determinar.

Modalidad de trabajo: presencial.

Procedimiento: los y las postulantes deberán realizar la inscripción mediante formulario Google (1), cuyo enlace será publicado oportunamente. Además, deberán

ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN UNRN - ATL N°

enviar documentación respaldatoria (2): Carta de presentación, Currículum Vitae (CV), certificado analítico, fotocopia de DNI y constancia de CUIL de manera digital en un archivo único en formato pdf al correo electrónico: pasantias.atlantica@unrn.edu.ar.

No se tomarán postulaciones que fueran presentadas por fuera de los plazos establecidos y que no hubieran completado los dos pasos mencionados precedentemente.

Selección: la modalidad de selección de postulantes, el día y el horario será notificado a los/las postulantes por correo electrónico. De ser virtual, el enlace de la selección será enviado oportunamente por la misma vía. El jurado evaluador se reserva la posibilidad de realizar preselección de postulantes si lo considera oportuno.

Jurado Evaluador

- Referente/s de la Editorial de la provincia de Río Negro.
- Directores de las carreras o referentes designados/as.
- Referentes de la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica de la UNRN.

Plazos: la convocatoria estará abierta desde el 27 de noviembre de 2025 hasta el 3 de diciembre de 2025 inclusive.